



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FRECHILLA DE ALMAZÁN

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004 y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Frechilla de Almazán el día 21 de noviembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, y artº 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín oficial de la Provincia*.

Frechilla de Almazán, 21 de noviembre de 2022. – El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña
2259

BOPSO-138-02122022